



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, miércoles nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | ACCIÓN DE TUTELA |
| DEMANDANTE | MARÍA ROSALINA PAMPLONA GONZÁLEZ como representante legal de su hijo JEFFERSON ARROYAVE PAMPLONA |
| DEMANDADOS | E.P.S. ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. (SAVIA SALUD) Y SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA |
| RADICADO | 05001 33 33 030 2013 00816 00 |
| DECISIÓN | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO DE TUTELA PRESENTADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA E.P.S. ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. (SAVIA SALUD) |

El apoderado especial de la E.P.S. Alianza Medellín Antioquia S.A.S. (Savia Salud), mediante memorial presentado el **7 de octubre de 2013** (folios 73), apeló el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el 2 de octubre de 2013.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato."

Reposa en el expediente el Oficio N° 4204 del 2 de octubre del presente año (folios 68), mediante el cual se notificó el fallo de tutela a la entidad accionada, con constancia de haber sido recibido en la E.P.S. Alianza Medellín Antioquia S.A.S. (Savia Salud) el 3 de octubre de 2013 (folios 71), teniendo entonces que la parte tenía hasta el día **8 de octubre de 2013** para apelar, advierte el Despacho que el recurso de apelación interpuesto por parte de la entidad accionada fue presentado oportunamente y cumple con los requisitos exigidos por el artículo citado, por lo cual será concedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la **E.P.S. ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. (SAVIA SALUD)** contra la sentencia de tutela proferida en primera instancia por este Despacho, el día 2 de octubre de 2013.

SEGUNDO. Ejecutoriada la presente providencia y dentro de los dos (02) días siguientes a la misma, por secretaría, remítase el expediente al H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **11 DE OCTUBRE DE 2013**, fijado a las 8 a.m.

PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO